

Río Gallegos, 2 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05524-UNPA-2006,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de julio del año 2006;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.187,55), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.903,97), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$655,76), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.118,52);

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$420,31);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

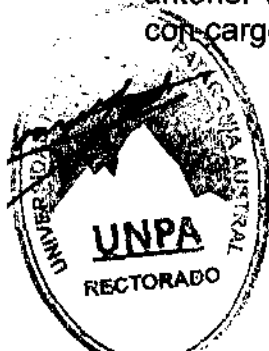
Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.187,55), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.903,97), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$655,76), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.118,52); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$420,31), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:



Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-
Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos-
Actividad: 9 -Extensión-Contribución- FPCA- Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$3.187,55

Programa: 17 -Unidad Académica Caleta Olivia - Actividad: 3 -Formación de Grado -
Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.903,97

Programa: 18 -Unidad Académica San Julián - Actividad: 6 -CEO-Extensión- FPCA-
Inciso:

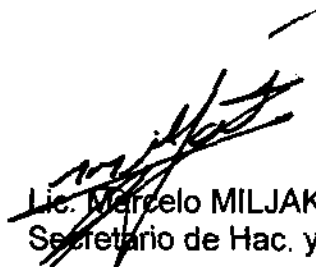
5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$ 655,76

Programa: 19 -Unidad Académica Río Turbio - Actividad: 5 -Contribución y Extensión
- Inciso:

5.1. Transferencias al sector priv. p/ financiar gastos corrientes... \$2.118,52

Del presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración,
Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y
cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 598

-2006

a.c.